



ACUERDO

No. 26

(14 de septiembre de 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 15 DE 2006
REGLAMENTO DE POSTGRADOS.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el acuerdo 15 de 2006 que reglamenta los programas de postgrado exige nota aprobatoria por asignaturas de tres coma cero (3.0) y un promedio de grado general de tres coma cinco (3.5).

Que el H. Académico acogió la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en el sentido de exigir en los programas de especialidades médico quirúrgicas como nota aprobatoria de las asignaturas, cursos, módulos u otras modalidades, un mínimo de tres coma cinco (3.5) en atención a que es ese el referente nacional utilizado en estos programas académicos por otras universidades.

ACUERDA

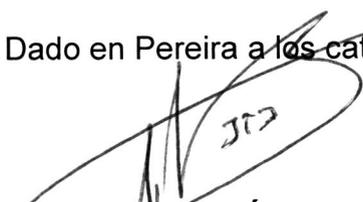
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo 68 del Acuerdo 15 de 2006, así:

PARAGRAFO: En el caso de los programas de postgrado médico quirúrgicos, la nota aprobatoria por asignatura, curso, módulo u otra modalidad evaluativa será mínimo de tres coma cinco (3.5)

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surtirá efectos para los programas que se inicien después de su entrada en vigencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2012.


JOHN JAIME JIMÉNEZ SEPULVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario